

Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/apvl

SANTA CRUZ, Septiembre 3 del 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD 149 de fecha 14 de Agosto de 2014 de la Director de la Escuela La Lajuela al Director Comunal de Educación, el cual autoriza Contratar el servicio de Confección de Cortina.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.21.03.001.001.017, con cargo a revitalización, presupuesto año 2013.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

DECRETO EXENTO N°1.865.-

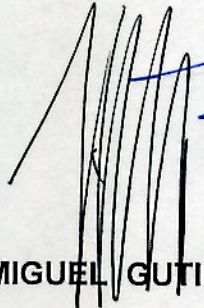
- 1.- **AUTORÍCESE**, la Contratación de Servicio de confección, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **JEANETTE ARENAS IBARRA**, Rut N° 12.415.218-6, por un monto de \$ **222.222.-** Impuesto incluido, autorizada por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Revitalización.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.21.03.001.001.017, cargo a revitalización, presupuesto año 2013. Hágase el respectivo descuento al presupuesto otorgado la Escuela La Lajuela.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.


4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)